



Resolución Directoral N° 00163-2011-INIA-OGA

Lima, **08 NOV. 2011**

VISTO:

El Oficio N° 841-2011-INI-E.E.A.D.K.M-H/D de la Estación Experimental Agraria Donoso – Huaral, el Oficio N° 0100-2011-INIA-OGA/OPRE de la Oficina de Presupuesto, el Informe N° 097-2011-INIA-OGA/OL/PR del Área de Procesos de la Oficina de Logística, el Informe N° 142-2011-INIA-OL, de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración; y,

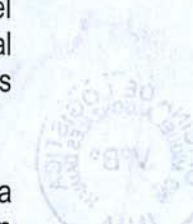
CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 002-2011-INIA-OGA se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del INIA para el ejercicio presupuestal 2011, en el cual no se incluyó la adquisición de un mini bus capacidad mínima 25 asientos y motor diesel para el "Proyecto Fortalecimiento de Capacidades de la Estación Experimental Agraria Donoso – Huaral en Investigación y Transferencia de tecnología para la mejora de los servicios en las Regiones de Lima – Ancash";

Que, con Oficio N° 841-2011-INIA-E.E.A.D.K.M-H/D de fecha 06. Ago. 2011, la Estación Experimental Agraria Donoso - Huaral solicita la **Adquisición de Un (01) Mini Bus - Coaster capacidad mínima 25 asientos y Motor Diesel** para el "Proyecto Fortalecimiento de Capacidades de la Estación Experimental Agraria Donoso – Huaral en investigación y transferencia de tecnología para la mejora de los servicios en las regiones de Lima – Ancash";

Que, con Oficio N° 0100-2011-INIA-OGA/OPRE de fecha 14. Set. 2011, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación emitió certificaciones de disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, con Informe N° 097-2011-INIA-OGA-OL/PR, de fecha 28. Oct. 2011, el Área de Procesos de la Oficina de Logística en su estudio de las posibilidades que ofrece el mercado determinó que para la **Adquisición de Un (01) Mini Bus - Coaster capacidad mínima 25 asientos y Motor Diesel**, se ha determinado como Valor Referencial el importe de S/. 197,778.000 (Ciento Noventa y Siete Mil Setecientos Setenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles), que el proceso corresponde a una adquisición Directa Selectiva, bajo el sistema de Precios Unitarios;



Que, con el Informe N° 142-2011-INIA-OGA-OL, de fecha 28.Oct.2011, la Oficina de Logística concluye que el Plan Anual de Contrataciones del INIA debe modificarse incluyendo una Adjudicación directa Selectiva (ADS) para la **Adquisición de Un (01) Mini Bus - Coaster capacidad mínima 25 asientos y Motor Diesel** por el importe de s/. 197,778.00 (Ciento Noventa y Siete Mil Setecientos Setenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles), así como aprobar el expediente de Contratación N° 47-2011-INIA y designar al comité Especial que se encargara de elaborar las Bases y organizar, conducir y ejecutar el proceso de Selección;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, así mismo, el numeral 6) de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 006-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, en concordancia con el artículo 8° del precitado Reglamento, dispone que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y exclusión de algún proceso de selección para la contrataciones de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado en cualquier caso mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario al que se haya delegado la aprobación. Del mismo modo señala que la modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir;

Que, el Bien a incluir en el Plan Anual de Contrataciones cuenta con la disponibilidad correspondiente emitida por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación con Oficio N° 100-2011-INIA-OGP/OPRE, por un monto de S/.200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 nuevos soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 019-2011-INIA, el Jefe Institucional del INIA delegó facultades al Director General de la Oficina General de Administración para aprobar el PAC correspondiente al presente ejercicio presupuestal y sus modificatorias, así como como aprobar los expedientes de contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras, y designar los miembros de comités especial y comités especial que tiene a su cargo la organización, conducción, y ejecución de los procesos de selección que convoque el INIA;



Resolución Directoral Nº 00163-2011-INIA-OGA

08 NOV. 2011

-3-

Que, de otro lado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el referido expediente de contratación reúne la información sobre las Especificaciones Técnicas, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, encontrándose, por tanto, expedito para su aprobación;

Que, cabe precisar que el artículo 24º del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado señala que el Comité Especial deberá conducir el proceso de selección y estará integrado por (3) miembros, de los cuales uno (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios y obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad.

En uso de sus atribuciones conferidas en el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como la Resolución Jefatural N° 019-2011-INIA-OGA; y, con la visación de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria a efecto de incluir el proceso de selección que a continuación se detalla:

TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS, Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA TENTATIVA
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	1- BIENES	ADQUISICION DE UN (01) MINI BUS – COASTER CAPACIDAD MINIMA 25 ASIENTOS Y MOTOR DIESEL	S/. 197,778.00	1-SOLES	RECURSOS ORDINARIOS	NOVIEMBRE

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – SEACE en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3°.- Disponer que la presente Resolución Directoral se encuentre a disposición de los interesados en el Área de Procesos de la Oficina de Logística, Ubicada en la Av. La Molina N° 1981, La Molina, así como en la página web institucional: www.inia.gob.pe

Artículo 4°.- Aprobar el expediente de contratación N° 47-2011-INIA, para la adquisición de una Camioneta Madera Corriente, por un valor referencial ascendente a S/. 197,778.00 (Ciento noventa y siete mil setecientos setenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 5°.- Designar a los miembros titulares y suplentes que conformarán el Comité Especial encargado de elaborar las bases, así como organizar, conducir y ejecutar el proceso de selección para la **Adquisición de Un (01) Mini Bus - Coaster capacidad mínima 25 asientos y Motor Diesel**, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

Miembros Titulares

Mavel Nansi Marcelo Salvador, Presidente
Óscar Raúl Chipana Sancho
Luis Alejandro Claudio Carrasco

Miembros Suplentes

Juan Loayza Valdivia, Presidente
Felipe Cora Trejo
Julio Joaquín Quispe Flores

Artículo 6°.- Disponer que las unidades orgánicas del INIA presten el apoyo que requiera el Comité Especial conformado mediante la presente Resolución, las cuales estarán obligadas a prestarlo bajo responsabilidad.

Artículo 7°.- Remitir la presente Resolución a la Oficina de Logística y a las personas designadas como miembros del Comité Especial, a efecto que continúe con el trámite correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

INIA

LIC. ADM. MARCO TULIO CORDOVA REYES
DIRECTOR GENERAL (a)
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN